



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

SESIÓN PÚBLICA CONJUNTA NÚM. 3

S O L E M N E

MARTES 18 DE MARZO DE 2003

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del martes dieciocho de marzo de dos mil tres, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar Sesión Pública Solemne Conjunta, los señores Ministros: Presidente Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Genaro David Góngora Pimentel, Juventino V. Castro y Castro, Juan Díaz Romero, José Vicente Aguinaco Alemán, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Humberto Román Palacios, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza, y los señores Consejeros de la Judicatura Federal Adolfo O. Aragón Mendía, Manuel Barquín Alvarez, Margarita Beatriz Luna Ramos, Jaime Manuel Marroquín Zaleta, Miguel A. Quirós Pérez y Sergio Valls Hernández.

I.- APERTURA DE LA SESIÓN.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró abierta la Sesión Pública Solemne Conjunta de los Plenos de la Suprema Corte de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. Solemne Conjunta Núm. 3

Martes 18 de marzo de 2003

Justicia de la Nación y del Consejo de la
Judicatura Federal.

II.- INVITACIÓN.

El Secretario General de Acuerdos formuló atenta invitación al señor licenciado Claudio Pérez Hernández a que pasara al frente y a los presentes a ponerse de pie.

III.- PROTESTA DE UN MAGISTRADO DE CIRCUITO.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón tomó la protesta al señor licenciado Claudio Pérez Hernández, en su cargo de Magistrado de Circuito, en los siguientes términos:

“Señor licenciado Claudio Pérez Hernández, protestáis desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrado de Circuito que se le ha conferido y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanan.”



S. P. Solemne Conjunta Núm. 3

Martes 18 de marzo de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor licenciado Pérez Hernández respondió: "Sí, protesto."

Y el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón expresó: "Si no lo hicieréis así, que la Nación os lo demande."

**IV.- PALABRAS DEL SEÑOR
MINISTRO JUVENTINO V.
CASTRO Y CASTRO**

**"SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE,
"SEÑORA Y SEÑORES MINISTROS
"DE LA CORTE SUPREMA,
"SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS
"DE LA JUDICATURA FEDERAL.
"HONORABLE AUDIENCIA:"**

**"En este día, y precisamente en este
"solemne acto que se celebra en el recinto
"oficial del Pleno de la Suprema Corte de
"Justicia de la Nación, estamos ratificando la
"promoción de un Juez mexicano que ha sido
"elevado a la alta categoría de Magistrado de
"Circuito, adscrito al Poder Judicial de la
"Federación, conscientes de que éste es uno de
"los tres poderes públicos que se**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. Solemne Conjunta Núm. 3

Martes 18 de marzo de 2003

— 4 —

“responsabilizan –de acuerdo con nuestra
“Constitución–, con la vida política, jurídica,
“económica y social de nuestra Nación. Mis
“respetos y mis mejores augurios, señor
“Magistrado.”

“Si bien no constantemente al menos sí
“periódicamente este acto de reconocimiento de
“méritos se repite aquí en forma significativa. E
“invariablemente un Ministro de la Suprema
“Corte aprovecha la ocasión en que se da la
“bienvenida a los Jueces de Distrito y a los
“Magistrados de Circuito recién nombrados,
“para recordar y recrear lo mejor de nuestros
“principios constitucionales, como un acto de fe
“que queremos presida siempre al Tribunal en
“todo momento.”

“Es perenne recordatorio de que este país
“—éste *nuestro país*— se estructuró a partir de
“haber conquistado su independencia, para
“integrar una Nación que hace y se rige por
“leyes, las cuales establecen el orden jurídico
“nacional, y que a la cabeza de todo el sistema
“ordenador ha colocado al Juez, es decir al que
““dice” o “muestra” el derecho, al que actúa
“como cabeza de un órgano especializado que



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. Solemne Conjunta Núm. 3

Martes 18 de marzo de 2003

— 5 —

“dirime conflictos y controversias mediante
“sentencias susceptibles, pasado el gran
“complejo procesal, de convertirse en “cosa
“*juzgada para toda la sociedad*”. Por éso se le
“otorga el *poder jurisdiccional* a nuestros
“Jueces. Esa es *su soberanía*.”

“Carga pesada para quienes tenemos el gran
“honor de ser Jueces; responsabilidad grave,
“porque un país siempre tiende a ser
“congruente, porque siempre se conforma de
“acuerdo a sus normas jurídicas y como las
“hayan vivido y actuado sus Jueces, intérpretes
“últimos de las leyes, y obligados ejecutores de
“las mismas.”

“En esta hora de graves decisiones que
“estamos por tomar en nuestro país, la llegada
“de un nuevo magistrado ciertamente debemos
“considerarla como una hora de regocijo. Uno
“más que se suma a la gran tarea; una mente
“fresca para al menos reflexionar sobre la
“actualidad de nuestro proceder jurisdiccional
“desde la Constitución. ¡Por todo ello,
“*bienllegado, señor Magistrado!*.”



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. Solemne Conjunta Núm. 3

Martes 18 de marzo de 2003

— 6 —

“Principalmente porque, de acuerdo con la
“resolución del Consejo de la Judicatura usted
“ha cumplido en su actuación como Juez con los
“requisitos que exige el séptimo párrafo del
“artículo 100 constitucional: *excelencia,*
“*objetividad, imparcialidad, profesionalismo e*
“*independencia.*”

“Sin embargo hay que puntualizar que –en
“cumplimiento a la Constitución– como
“agregado a la tarea del Juez ordinario del orden
“común, el Juez de Distrito y el Magistrado de
“Circuito tienen otras atribuciones de
“trascendencia nacional. Debe usted tenerlas en
“cuenta Magistrado en forma especial.”

“Subrayo que no se trata tan sólo de cumplir
“con algunos de los requerimientos que nuestra
“Constitución Política pone a cargo de nuestros
“Jueces y Magistrados. Se debe cumplir *con*
“*todos ellos* al momento de actuar
“judicialmente. Pero puesto que de antemano,
“se sabe que un Juez además tiene que ser
“honrado, íntegro y valiente en la toma de sus
“decisiones, aunque la Constitución no diga
“nada al respecto, estos requisitos se dan por
“entendidos. Jamás se ha dicho que es sencilla



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. Solemne Conjunta Núm. 3

Martes 18 de marzo de 2003

— 7 —

“la labor de un Juez constitucional. No sólo es
“compleja sino fructífera para producir efectos
“trascendentes en el ámbito social en el cual se
“producen sus actos jurisdiccionales.”

“Juzgar, es decir, apreciar y señalar la
“verdad entre dos tesis encontradas, en sí ya es
“toda una hazaña de cualquier ser humano.”

“Juzgar a los semejantes, para disponer en
“alguna forma de su persona y de sus intereses
“legítimos, es precisamente una grave
“responsabilidad de los Jueces.”

“Pero juzgar a una autoridad pública, que
“tiene plenitud de jurisdicción, o sea evaluar los
“procedimientos oficiales de esas personas
“investidas de poder público, e invalidarlos por
“razones de constitucionalidad, es la
“culminación comprometida de una tarea judicial
“federal y de una obligación congruente con la
“sociedad. Advierto que bajo nuestro sistema se
“invalida el acto, pero permanece el imperio y la
“soberanía de la autoridad pública.”

“En la época contemporánea el
“constitucionalismo es el sucesor –el superado



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. Solemne Conjunta Núm. 3

Martes 18 de marzo de 2003

— 8 —

“sucesor—, del *absolutismo*. Cambiamos —y
“especialmente México lo hizo—, cuando
“sustituimos la voluntad o el capricho de un
“hombre mal llamado *soberano*, por los
“compromisos contenidos en un documento
“jurídico denominado Constitución Política
“cuyas normas son obligatorias para todos los
“habitantes de un país porque entronizan como
“auténtico *soberano* al pueblo ciudadano, el gran
“olvidado del monarca absoluto.”

“Y bajo esta nueva concepción todas las
“reglas del juego cambiaron en nuestra Patria
“desde el momento mismo en que a sangre y
“fuego logró su independencia soberana.”

“La consecuencia fue lógica; en la vida
“pública se debe estar a lo que ordena la
“Constitución. Pero la pregunta surgió
“espontánea en su tiempo: ¿Para cada
“planteamiento concreto qué es lo que ordena la
“Constitución? Obviamente cada quien, y según
“sus personalísimos intereses, afirma que la
“Constitución lo apoya, le da la razón.”

“Una institución permanente, establecida
“bajo un sistema político adecuado, debería



S. P. Solemne Conjunta Núm. 3

Martes 18 de marzo de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

“crearse, para estar precisamente a cargo de
“resolver cuál es realmente el contenido del
“mandato constitucional. Aceptamos que esa
“Institución forzosamente debe quedar a cargo
“de seres humanos, y que por lo tanto sus fallos
“serán falibles. Pero nunca debemos dudar que
“al menos como verdad legal, como verdad
“constitucional, deba haber un órgano final que
“diga obligadamente la última palabra respecto
“al real contenido de una disposición
“constitucional. Entre nosotros esta soberanía la
“tiene precisamente la Suprema Corte de
“Justicia de la Nación, cabeza del Poder Judicial
“de la Federación.”

“Es así como en nuestra patria, y desde
“1847, se instituyó un sistema constitucional
“que, sin *descastar*, sin *desmantelar* la fuerza de
“la autoridad responsable del proceder
“inconstitucional, invalida el acto de la autoridad
“pública en forma permanente, pero no derroca a
“la propia autoridad.”

“Bajo los sistemas judiciales modernos sería
“absurdo e ineficaz que esta alta corte conociera
“directamente de todas las interrogantes y de
“todas las controversias constitucionales.”



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. Solemne Conjunta Núm. 3

Martes 18 de marzo de 2003

— 10 —

“Y así nace, desde nuestra primera
“Constitución, la de 1824, la figura majestuosa
“del *Juez de Distrito*, primer contacto del pueblo
“con una autoridad amparadora e interpretadora
“de la Constitución; y desde 1951 a los
“tribunales colegiados de circuito, con
“Magistrados en necesario auxilio de la Corte
“Suprema.”

“¡He ahí el fenómeno evolutivo que persigue
“nuestra Constitución! Es ahí precisamente en
“donde se aprecia la importancia de nuestros
“jueces y de nuestros Magistrados, siempre bajo
“el sistema del derecho de amparo que nace en
“un Acta Constituyente histórica, bajo la
“inspiración de nuestros más grandes juristas.”

“Esta tarea es plural en cuanto a la
“intervención de todos los Jueces
“constitucionales. Pero las modificaciones al
“artículo 105 constitucional que reconoce dos
“nuevas acciones procesales constitucionales,
“es decir las *Controversias Constitucionales* y
“las *Acciones de Inconstitucionalidad*, por el
“contrario dejan la tarea interpretativa como
“facultad exclusiva de la Suprema Corte de



S. P. Solemne Conjunta Núm. 3

Martes 18 de marzo de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

“Justicia de la Nación, aunque deba reconocerse
“que sus procedimientos previamente fueron
“enriquecidos por la valiosa intervención de
“Jueces y Magistrados de nuestro Poder Judicial
“al conocer y fallar los juicios de amparo,
“nuestra acción procesal constitucional por
“excelencia y creadora de la jurisprudencia
“obligatoria.”

“El Poder Judicial de la Federación en
“México ha cumplido ~~con creces~~ su misión
“histórica dentro del constitucionalismo. Ha
“transcurrido cautelosamente desde una
“inquietante *“búsqueda”*, hasta un absorbente
“*“encuentro”*.”

“Adquiere su peso específico en 1847
“cuando un Constituyente enterado y valiente le
“confía el naciente juicio protector de los
“derechos humanos. En 1857 consolida el
“procedimiento jurisdiccional que permite la
“plena defensa de los derechos fundamentales
“del individuo, a través del proceso tecnificado
“de amparo. En 1917 asume, en su campo, la
“llegada del *derecho social*, esencialmente en lo
“que se refiere a los requerimientos legales de
“obreros y campesinos. En ese mismo año, y en



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. Solemne Conjunta Núm. 3

Martes 18 de marzo de 2003

— 12 —

“la misma Constitución Política, bajo un artículo
“97, por cierto muy mencionado, toma un papel
“protagónico en la investigación de hechos
“sociales que puedan generar graves violaciones
“a las garantías constitucionales, o
“incumplimientos generales al voto público. En
“1995 se hace cargo de las más delicadas
“confrontaciones políticas del poder público, y
“en 1996 es consecuente con la legitimación
“reconocida a los partidos políticos en sus
“querellas contra leyes electorales que se
“consideren inconstitucionales. En ese mismo
“año se ubica, en su campo de poder político, al
“Tribunal Federal Electoral, que examina el tema
“de la aplicación de las leyes electorales; sin
“valorar su constitucionalidad.”

“¿Qué papel igualmente trascendente para la
“Nación le será encargado al Poder Judicial
“Federal en el futuro? ¿Bajo qué procedimientos
“constitucionales llevará a cabo el cumplimiento
“—como lo ha hecho hasta ahora— de las
“novedosas encomiendas de nuestra ley
“suprema? ¿Qué clase de jueces, de entrega, se
“requerirá para realizar tareas aun más graves
“que las contemporáneas?”



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. Solemne Conjunta Núm. 3

Martes 18 de marzo de 2003

“Señor Magistrado Claudio Pérez Hernández,
“se suma usted a los numerosos Magistrados de
“Circuito que han recibido de sus anteriores
“integraciones la rica sabia de una experiencia
“jurisdiccional apegada a una interpretación
“limpia, ética y creativa de nuestra Constitución
“Política. ¡Sé que les hará usted honor!”

“Los que estamos cercanos —totalmente
“satisfechos— a entregar nuestros pendones y
“nuestros aprestos, vemos llegar con gran
“beneplácito a esta sangre renovadora de
“nuestras instituciones constitucionales.
“Depositamos en ellos las tradiciones
“jurisdiccionales de nuestro país.”

“¡Qué así sea!”

V.- PALABRAS DE LA SEÑORA
CONSEJERA MARGARITA
BEATRIZ LUNA RAMOS

“SEÑOR MINISTRO MARIANO AZUELA GÜITRÓN.
“PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE
“JUSTICIA DE LA NACIÓN.”



S. P. Solemne Conjunta Núm. 3

Martes 18 de marzo de 2003

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

**“SEÑORA Y SEÑORES MINISTROS DE LA
“SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
“NACIÓN.”**

**“SEÑOR MAGISTRADO CLAUDIO PÉREZ
“HERÁNDEZ.”**

**“SEÑORES MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y
“JUECES DE DISTRITO.”**

**“SEÑORES FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS
“DE LA S.C.J.N. Y DEL C.J.F.”**

“SEÑORAS Y SEÑORES:”

**“Hoy nos convoca, la ceremonia de toma de
“protesta, como Magistrado de Circuito, del
“señor Licenciado Claudio Pérez Hernández y es
“oportunidad propicia, para formular reflexiones
“e inquietudes, encaminadas a una búsqueda del
“sentido humano de la batalla cotidiana que libra
“el juzgador, en el desarrollo jurisdiccional.”**

**“Desde los diseños pioneros de los modelos
“de organización estatal, la labor del juzgador
“asumió, un lugar privilegiado; tiene desde
“entonces como función primordial: impartir
“justicia a través de la aplicación del Derecho.”**

**“Sin embargo, en la actualidad, el juzgador
“no es un simple aplicador del derecho, sino un
“creador de éste. Así se ha acuñado el concepto
“de *“creación derivativa del derecho”*. Los**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. Solemne Conjunta Núm. 3

Martes 18 de marzo de 2003

“órganos que legislan, crean originariamente el
“derecho positivo, pero el Juez, deriva su acción
“de aquellas normas generales y crea un
“derecho especial. Normas jurídicas que son
“obligatorias y coercitivas. La coercibilidad de la
“norma abstracta, está en potencia, hasta el
“momento en que intervenga la función judicial
“para hacerla concreta, efectiva y eficaz.”

“Impartir justicia es, pues, construir, a través
“del derecho, la imparcialidad y la equidad, un
“veredicto justo que mediante un desarrollo
“lógico, reúna los más elevados valores de la
“condición humana (ética, sabiduría, verdad) y
“los múltiples aspectos de la realidad jurídica
“(doctrina, técnica, interpretación), que no sólo
“tenga por objeto el convencimiento de las
“partes involucradas —aunque no
“necesariamente su aceptación—, sino también,
“el del “auditorio universal.”

“El anhelo del pueblo de México demanda
“del Poder Judicial Federal, que los juzgadores
“que lo integran asuman dinamismo,
“actualización y positividad de acuerdo con
“nuestra historia jurídicamente plasmada en
“nuestra constitución. Jueces que estén a la



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. Solemne Conjunta Núm. 3

Martes 18 de marzo de 2003

— 16 —

**“altura de los imperativos de la realidad
“contemporánea.”**

**“El juzgador mexicano, alejado de la
“legitimación popular, por su origen, al no ser
“electo por el pueblo, obtiene la aprobación de
“su actuación no por su nombramiento, sino por
“los resultados que ofrece a la sociedad;
“requiere, pues, allegarse de dicha legitimación,
“con el servicio de aplicación e interpretación del
“derecho, resolviendo controversias. Cuando
“esta función se realiza adecuadamente, el Juez
“legitima su actuación y es vínculo de cercanía
“con el pueblo y la justicia que este exige.”**

**“En este contexto, la sociedad espera que la
“persona que encarna al juez, aglutine tanto
“deberes profesionales, legales y sociales, como
“virtudes relacionados con los valores más
“sublimes inherentes a la función: justicia, ética
“y sabiduría.”**

**“La actualización constante es
“indispensable, sobre todo en esta época de
“continuos cambios. Tener por hábito el estudio
“y la investigación contrastados con la realidad
“dinámica y cambiante. El juzgador que no está
“al día en los conocimientos pierde confiabilidad
“en sus decisiones.”**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. Solemne Conjunta Núm. 3

Martes 18 de marzo de 2003

**“No perder jamás el sentido común para
“identificar e ignorar la adulación vana del que
“pretende un fallo favorable o al abogado que en
“vez de aportar pruebas y argumentos en el
“juicio, pretende litigar a través de los medios de
“comunicación.”**

**“La imparcialidad se refleja en sus
“sentencias cuando alcanza mantener el
“equilibrio con el fiel de la balanza. No debe
“impactarle la pobreza, ni deslumbrarle la
“riqueza para emitir una decisión injusta. Que no
“le intimide una recomendación de gente
“poderosa, pues ésta jamás saldrá en defensa de
“un fallo incorrecto, por el contrario negará
“haberse inmiscuido. La política es muchas
“veces difícil juego de la lucha por el poder, el
“juzgador que se involucra en ella para pretender
“escalar rápidamente cimas elevadas corre el
“riesgo de decidir con parcialidad y de esta
“forma perder su dignidad y autoestima o
“provocar una caída estrepitosa. No resulta
“cobardía sino entereza, dejar en otras manos la
“solución del caso que por amistad o enemistad
“empañe su visión.”**

**“El Magistrado de Circuito, cargo que el
“señor Licenciado Claudio Pérez Hernández, el**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

“día de hoy protesta; para alcanzar la verdad
“legal, en su función colegiada, cuenta con una
“enorme ventaja: la opinión, el conocimiento y la
“experiencia de sus compañeros integrantes del
“tribunal, a diferencia del Juez de Distrito, quien
“diariamente enfrenta la interpretación de la
“norma, en impresionante soledad o en el
“diálogo inevitable con su conciencia.”

“El desarrollo del trabajo cotidiano en un
“órgano colegiado resulta gratificante si quienes
“lo integran cuentan: con una elevada calidad
“humana; ánimo y disposición plenos para
“efectuar trabajo en equipo; responsabilidad
“laboral absoluta; principios éticos
“perfectamente asimilados; sentido de
“pertenencia, orgullo y lealtad al Poder Judicial
“de la Federación; y, si cultivan día a día los
“valores fundamentales de la paciencia, la
“tolerancia y el respeto.”

“La función jurisdiccional de un Tribunal
“Colegiado, hace imprescindible que quienes
“forman parte de estos órganos, no olviden
“jamás que tres cerebros piensan más que uno.
“Premisa que exige absoluta disposición para:
“escuchar opiniones y criterios divergentes a los
“propios, completa madurez para sostener



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. Solemne Conjunta Núm. 3

Martes 18 de marzo de 2003

“debates de altura que construyan y sean
“propositivos, así como la plena conciencia de
“que la labor desarrollada será fiel reflejo al
“exterior del trabajo conjunto; tanto del órgano
“colegiado de que se trate, como del Poder
“Judicial de la Federación.”

“Es preciso entonces superar pretensiones
“de protagonismo, o incurrir en actitudes
“espectaculares, pues el estudio y ahínco que se
“dedique a cada uno de los asuntos sometidos a
“la competencia de los órganos colegiados
“inexorablemente se contendrá en las
“resoluciones correspondientes. No sacrificar
“jamás a un particular con una sentencia injusta
“por el simple afán de notoriedad.”

“El Magistrado de Circuito no debe adoptar
“actitudes individualistas, pues el egoísmo
“conlleva a cultivar falsas expectativas de uno
“mismo, a degenerar el trabajo conjunto y a
“obstaculizar la impartición de Justicia. Don
“Benito Juárez al respecto señaló: *“el egoísta, lo
“mismo que el esclavo, no tiene patria ni honor;
“amigo de su bien privado y ciego tributario de
“sus propias pasiones, no atiende al bien de los
“demás, ve las leyes conculcadas, la inocencia
“perseguida, la libertad ultrajada por el más fiero*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. Solemne Conjunta Núm. 3

Martes 18 de marzo de 2003

“despotismo... ve sacrificar a sus hermanos al furor de una cruel tiranía, con la misma indiferencia que la oveja mira al lobo que desola el rebaño...”

“Sabido es que nadie posee la verdad absoluta, menos aún tratándose de cuestiones jurídicas, relacionadas con la labor jurisdiccional, pues diversas son las técnicas de interpretación para desentrañar la teleología de la norma, para conocer el espíritu del legislador, y las dimensiones y sentido del cuerpo normativo que se esté aplicando.”

“La falibilidad es intrínseca a la naturaleza humana, por eso, es sinónimo de ubicación: el reconocimiento humilde de un criterio equivocado y la valentía para sostener un argumento justo y apegado a derecho, pues no es la equivocación lo que deshonra al ser humano, sino, el no reconocimiento de ésta o la perseverancia en el error.”

“La razón de ser de los órganos jurisdiccionales colegiados es, que la multiplicidad de opiniones y diversidad de personalidades de quienes los integran, enriquezca el debate y fortalezca los criterios contenidos en las resoluciones.”



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. Solemne Conjunta Núm. 3

Martes 18 de marzo de 2003

“El Magistrado, de ninguna manera debe
“regir su actividad cotidiana con la discordia, el
“empecinamiento, la necedad y la intolerancia,
“pues esto sólo conduciría a denostar el
“prestigio personal y profesional del juzgador, en
“desaciertos del propio órgano colegiado y, por
“supuesto, en demérito del Poder Judicial
“Federal.”

“Es la prudencia sabia virtud a cultivar en un
“tribunal colegiado por ello cito el pensamiento
“vertido a propósito de ésta, por Marco Aurelio:
“*Dame fuerzas para cambiar, lo que pueda y
“deba cambiar; resignación para aceptar lo que
“no pueda cambiar y clarividencia para distinguir
“lo uno de lo otro”.*

“En la antigüedad los oprimidos invocaban la
“benevolencia de la Diosa Temis; hoy, quienes
“esperan que se les imparta justicia, exigen que
“quienes tenemos la encomienda de tan noble
“tarea, lo hagamos con un conocimiento cabal
“de la ley, apartados de toda injerencia o
“influencia, lo cual sólo es posible alcanzar a
“través de la constancia y la tenacidad en el
“estudio.”

“Constancia y tenacidad que caracterizan la
“carrera judicial desempeñada por el Licenciado



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. Solemne Conjunta Núm. 3

Martes 18 de marzo de 2003

— 22 —

**“Claudio Pérez Hernández, por más de dieciocho
“años.”**

**“Lapso durante el cual ha escalado, con
“entusiasmo, dedicación, rectitud y
“responsabilidad, peldaño a peldaño, los
“diferentes niveles jerárquicos de la judicatura
“federal.”**

**“La protesta que hoy rinde en el cargo de
“magistrado, constituye un importante logro en
“su vida profesional, que corona el esfuerzo
“desplegado, pero, que al propio tiempo le exige
“redoblar esfuerzos para continuar en el sendero
“de la impartición de justicia, en el que
“simplemente hace un alto para, inmediatamente,
“subirse al siguiente vagón en marcha.”**

**“Nada resulta más gratificante para el
“funcionario jurisdiccional, que como usted
“señor Magistrado, en momentos como este,
“obtiene: respeto de sus compañeros y amigos,
“reconocimiento de sus superiores, orgullo de
“su familia y, sobre todo, bienestar consigo
“mismo.”**

**“Señor Magistrado, que esta sensación de
“orgullo y satisfacción persista a lo largo del
“recorrido faltante en su carrera judicial y que**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. Solemne Conjunta Núm. 3

Martes 18 de marzo de 2003

**“siempre tenga la oportunidad de compartirla
“con sus seres queridos.”**

**“Deseo concluir mi intervención con las
“ideas de Rudolf Stammler: *“En las faldas de una
“colina alzábase, desde tiempos remotos, un
“espléndido templo... Sabios sacerdotes
“velaban, en el interior... Desde lejanas tierras,
“acudían en tropel los peregrinos a implorar
“ayuda. Y quien se sintiese solo y abandonado,
“salía de allí siempre fortalecido con la clara
“conciencia de que a cada cual se le adjudicaba
“con segura mano lo suyo y de que el fallo era
“cumplido inexorablemente. Tal fue el Templo
“del Derecho y la Justicia.”***

**“Es indudable que las instituciones que
“conforman el Poder Judicial de la Federación,
“constituyen hoy esos modernos templos del
“Derecho y la Justicia; por ello, señor Magistrado
“Claudio Pérez Hernández, es nuestro deber a
“través del cotidiano quehacer mantener
“incólume su prestigio e inalterable la confianza
“que hacia él tiene el pueblo de México. Muchas
“Gracias.”**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. Solemne Conjunta Núm. 3

Martes 18 de marzo de 2003

VI.- CIERRE DE LA SESIÓN.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón citó a los señores Ministros a la sesión previa que se celebraría en el propio Salón de Plenos, a las once horas con cuarenta y cinco minutos, y levantó esta sesión.

Firman la presente acta los ciudadanos Ministro Mariano Azuela Güitrón, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y licenciado Gonzalo Moctezuma Barragán, Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que dan fe.



SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACION
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS